



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

12 DE MARZO DE 2010

No. 798

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, correspondientes al año 2010 y enero de 2011 3

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 5

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 6

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Manual Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales 7

Secretaría de Educación

- ◆ Reglas de Operación del Programa por una Cultura de No-Violencia y buen trato en la Comunidad Educativa, dirigido a los diferentes actores que la conforman, específicamente hacia las niñas, niños y jóvenes de los Centros Escolares de Educación Básica del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2010 26
- ◆ Reglas de Operación para el Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente para las Personas que imparten educación preescolar, a niñas y niños inscritos en los Centros de Atención a la Infancia del Distrito Federal 31

Delegación Iztapalapa

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 37

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales en Materia de Prevención del Delito en la Delegación Miguel Hidalgo para el ejercicio fiscal 2010. Reglas de Operación del Programa “Más Luz, Más Seguridad”, a cargo de la Coordinación de Seguridad Pública de la Delegación Miguel Hidalgo 38
- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales en Materia de Prevención del Delito en la Delegación Miguel Hidalgo para el ejercicio fiscal 2010. Reglas de Operación del Programa “Enlace Inmediato” Prevenir en Buena Medida, a cargo de la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Coordinación de Seguridad Pública 41

Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 43

Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública correspondientes al año 2010 y enero del 2011 45
- ◆ Acuerdo mediante el cual se da a conocer el listado de la información pública que detenta el Organismo Público Descentralizado Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal 47
- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 49

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Anexo de los Lineamientos para la formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes, publicados el 25 de enero de 2010; criterios para clasificar Programas Sociales como subsidios, apoyos o ayudas y requisitos para su aprobación 50

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Subsecretaría de Sistema Penitenciario.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001004-005-10 y 30001004-006-10.- Convocatoria Múltiple: 002.- Adquisición de diversos productos alimenticios 53
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitación Pública Nacional Número 30001072-004-2010.- Convocatoria.- Contratación del servicio hospitalario de segundo nivel 55

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Super Bodega de Muebles, S.A. de C.V. 56
- ◆ Antoeli, S.A. de C.V. 57
- ◆ Brunelway, S.A. de C.V. 58
- ◆ Gratcomer, S de R.L. de C.V. 59
- ◆ Promotora Clie, S.A. de C.V. 60
- ◆ Skipinto de México, S.A. de C.V. 61
- ◆ Clentian de México, S.A. de C.V. 60
- ◆ Tu Confianza, S.A.P.I. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. 63
- ◆ Manufacturera Solmatic, S.A. de C.V. 63
- ◆ Milra, S.A. de C.V. 64
- ◆ Administraciones, S. R. S.C. 64
- ◆ Los Limoneros, S.A. de C.V. 65
- ◆ Candy Swimwear, S.A. de C.V. 65
- ◆ Biotecnología y Nutrición, S.A. de C.V. 66
- ◆ Hacienda Malinalco, S.A. de C.V. 67
- ◆ **Edictos** 68
- ◆ **Aviso** 69

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 32 de la Ley General de Educación; 87, 89 y 115, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III, IV y VII, 17, 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° 5 y 6 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 1°, 2, 5 y 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA POR UNA CULTURA DE NO-VIOLENCIA Y BUEN TRATO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DIRIGIDO A LOS DIFERENTES ACTORES QUE LA CONFORMAN, ESPECÍFICAMENTE HACIA LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

CONSIDERANDO

Que la educación básica es factor determinante para el desarrollo social del Distrito Federal y para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que en la actualidad la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal impulsa el Acuerdo Social por la Transformación y la Calidad de la Educación en la Ciudad de México, cuyo objetivo es: “Eleva la calidad educativa, la cobertura social y la innovación, por medio de la construcción de una nueva agenda sustentada en el diálogo, en la concertación con todos los actores sociales involucrados: padres de familia, docentes, estudiantes, asociaciones y organizaciones no gubernamentales y por supuesto con las instituciones educativas”, a partir del cual se deriva el siguiente Programa.

Que por lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito Federal, establece los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social:

Por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de la Dirección de Educación Básica.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES:

Objetivo General

El objetivo del programa “**Por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa**” es: contribuir al mejoramiento del clima escolar y la calidad educativa, mediante acciones de prevención y atención a las problemáticas relacionadas con la violencia en el entorno escolar, a partir de la promoción de la cultura de no-violencia y buen trato, en el marco de Equidad y Derechos Humanos de las niñas, niños y jóvenes, con la finalidad de incidir en la disminución de la deserción de los centros escolares de nivel básico de la Ciudad de México.

Objetivos Específicos

- Impulsar la Campaña de información y sensibilización permanente “**Escuelas sin violencia**”, a través de diversas actividades de promoción a la cultura del buen trato y la no-violencia activa entre los distintos actores de la comunidad educativa, a fin de incidir en la construcción de nuevas formas de interacción e interrelación.

- Capacitar y sensibilizar a los diferentes actores que conforman la comunidad escolar de nivel básico, sobre el fenómeno de Maltrato e Intimidación entre compañeros y compañeras (Bullying).
- Estudiar la temática de la violencia escolar mediante un proceso de investigación sobre el fenómeno de Maltrato e Intimidación entre compañeros y compañeras (Bullying) en la Ciudad de México, a través de la tercera fase del estudio exploratorio iniciado en 2008.
- Propiciar la creación del Observatorio Mexicano sobre la Violencia Escolar, en coordinación con otras instituciones, y con el objetivo de sumar esfuerzos para el estudio, la atención y la prevención del fenómeno de violencia escolar, contribuyendo a la consolidación de prácticas democráticas y respetuosas de los Derechos Humanos de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.

Alcances

El presente Programa consiste en realizar acciones de prevención y atención de la problemática de violencia escolar y entre escolares (bullying) mediante un proceso de sensibilización, capacitación e investigación, brindar atención a los casos individuales, familiares y escolares que se encuentren viviendo esta problemática.

La población objetivo son los diferentes actores que integran la comunidad escolar de nivel básico del Distrito Federal de las 400 escuelas sujetas de intervención, tales como las niñas, niños y jóvenes, directivos, docentes, responsables del cuidado y crianza (madres, padres, abuelos, tíos, etc.), así como personal de otras instituciones con objetivos afines.

La cobertura geográfica planeada para el presente Programa para el ejercicio fiscal 2010 considera las 400 escuelas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) ubicadas en las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Lo anterior en correspondencia con la cobertura efectiva lograda durante el ejercicio fiscal 2009, que fue de 400 centros escolares de educación básica, distribuidas también en las 16 Delegaciones del Distrito Federal.

III. METAS FÍSICAS:

Para el 2010, se tiene previsto beneficiar a 189,910 personas integrantes de las 400 escuelas de educación básica programadas como sujetas de intervención.

Para el cumplimiento del objeto del presente Programa se presidirá de 21 personas, a quienes se les designará Promotores Educativos y Promotores Educativos Coordinadores y tendrán las funciones de:

1. Visitar las escuelas programadas para desarrollar acciones de promoción educativa, en cumplimiento a los objetivos establecidos en el programa.
2. Generar los mecanismos necesarios para la conformación de grupos de trabajo, creando espacios permanentes de conocimiento, diálogo, análisis y reflexión con los principales actores que conforman la comunidad escolar y educativa.
3. Promover la cultura de no-violencia y buen trato entre compañeros y compañeras al interior de los centros escolares objetivo, a partir de la impartición de talleres, pláticas informativas y de sensibilización, conferencias u otras formas creativas y participativas de sensibilización y concientización; además de la organización de eventos masivos de promoción educativa a través de temas relacionados con la disminución del maltrato e intimidación entre escolares.

Los Promotores Educativos y Promotores Educativos Coordinadores serán seleccionados mediante la evaluación de aptitudes y habilidades observadas en el curso de inducción que personal de la Dirección de Educación Básica imparte para tal fin.

Los Promotores tendrán una retribución mensual de: \$7,729.00 (siete mil setecientos veintinueve pesos) para Promotores Educativos con trabajo en campo escolar y \$12,000.00 (doce mil pesos) para Promotores Educativos Coordinadores.

Con lo cual se cubrirá la intervención en 400 escuelas de educación básica del Distrito Federal.

El presente Programa es de prestación de servicios de promotores educativos y promotores educativos coordinadores, de marzo a diciembre de 2010.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

El apoyo que se destinará a los Promotores Educativos y Promotores Educativos Coordinadores del Programa “Por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa”, será cubierto con recursos asignados a la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, representando una erogación de \$ **1,793,930.00** (Un millón trescientos trece mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.)

El monto del apoyo económico por persona será de \$ **7,729.00** (Siete mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) para los Promotores Educativos y de \$ **12,000.00** (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para los Promotores Educativos Coordinadores.

Presupuesto para apoyos económicos para promotores educativos	\$ 1,313,930.00
Presupuesto asignado para promotores educativos coordinadores	\$ 480,000.00
Total:	\$ 1,793,930.00

Número de Promotores educativos: 17 Promotores Educativos con trabajo en campo escolar.
4 Promotores Educativos Coordinadores.
Total: 21

Inicio: 1 de Marzo 2010
Conclusión: 31 de Diciembre 2010

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Acudir a las oficinas del Programa “**Por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa**”, perteneciente a la Dirección de Educación Básica de esta Dependencia, ubicadas en Jalapa número 15, 6° piso, Col. Roma. C.P. 06700. Delegación Cuauhtemoc. De lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas, con Gabriela Rodríguez Zúñiga, responsable, para presentar su solicitud y requisitos de ingreso .

REQUISITOS DE INGRESO PARA SER PROMOTORES

Presentar en original y copia, la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio
- Identificación oficial vigente
- CURP
- Certificado de Bachillerato y/o título y cédula profesional de licenciatura afín.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- Tener experiencia en el trabajo grupal, así como conocimiento y manejo de habilidades de formación y capacitación relacionadas con la promoción de la educación.
- Saber escuchar, tener empatía, liderazgo y congruencia con la filosofía, ideología y objetivos de la Secretaría de Educación del D.F.
- Tomar el curso de inducción, impartido por personal especializado de Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, quienes evaluarán aptitudes y habilidades en el desarrollo del curso, basándose en lo descrito en los incisos b) y c) anteriores, para su selección.
- Para ser Promotores Educativos Coordinadores, la Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de la Dirección de Educación Básica, seleccionará de entre los solicitantes a aquellos que con base en el cumplimiento de los requisitos descritos con anterioridad, demuestren mayores habilidades para coordinación de grupos y equipos de trabajo.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Difusión:

El programa se difundirá por internet: en el sitio de la Secretaría de Educación www.educacion.df.gob.mx y en las instalaciones de la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal ubicadas en Jalapa # 15, 6° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

b) Acceso:

Los interesados en participar como beneficiarios del “Programa” y que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, acudirán a las instalaciones de la Secretaría de Educación, ubicadas en Jalapa # 15, 6° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde podrán presentar sus documentos probatorios, así como la solicitud de inscripción al programa.

c) Registro:

El registro de los aspirantes a **Promotores Educativos** y **Promotores Educativos Coordinadores** se llevará cabo en Jalapa # 15, 6° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

d) Operación:

La instrumentación del Programa “Por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa”, estará a cargo de la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, con domicilio en Jalapa # 15, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, (Entre las calles de Puebla, Jalapa y Metro Insurgentes), Teléfonos 50805700 Ext. 2010.

e) Instrumentación

- Se lanzará la convocatoria para la selección de beneficiarios y beneficiarias.
- Se realizará una entrevista a cada aspirante, a fin de cotejar la documentación requerida.
- Se integrarán expedientes personales.
- Se realizará la evaluación de la entrevista y conjuntamente con la documentación presentada, se determinará su integración al programa.
- Mediante la firma de un recibo, se hará entrega mensual por persona, de la cantidad correspondiente.

f) Supervisión y control:

El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se conducirá con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

VII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Procedimiento de Queja:

La interposición de la queja se debe presentar a través de un escrito de inconformidad, que deberá contener el nombre completo de la persona, dirección y teléfono, así como una descripción de la inconformidad, conforme lo establecen los artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Tratándose de queja verbal, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

En caso necesario y de conformidad con lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

VIII. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La Secretaría de Educación a través de la Dirección de Educación Básica mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que las interesadas (os) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa “Por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa, en la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educacion.df.gob.mx

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

Para evaluar el comportamiento del Programa, deben cubrirse los siguientes aspectos:

- La participación del GDF debe corresponder a los recursos autorizados en el Programa Operativo Anual.
- Se considera como referencia los proyectos o programas elaborados en otras experiencias, tanto a nivel local como internacional, considerando todas las líneas de acción: sensibilización, atención e investigación.
- La información sobre las acciones de sensibilización, atención e investigación del Programa se divulga en forma periódica a los usuarios a través de las actividades desarrolladas en las escuelas objetivo y las formas de difusión implementadas a través de la Campaña “Escuelas sin Violencia”.
- Cada Promotor Educativo, deberá entregar un informe mensual de acuerdo con las actividades que se planeen relacionadas con el cumplimiento a los objetivos del presente Programa.
- La Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de la Dirección de Educación Básica, sistematizará anualmente los resultados de los informes emitidos mensualmente por los promotores educativos y promotores educativos coordinadores, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los objetivos planteados del presente Programa.

Indicadores del Programa:

- Índice de disminución de niveles de violencia escolar en la población participantes 87 grupos, 29 escuelas.
- Cobertura de las escuelas sujetas de intervención.
- Número de grupos de docentes, responsables de crianza, niños y jóvenes participantes activos en los espacios de capacitación.
- Capacitación realizada con los diferentes actores de la comunidad educativa
- Difusión de la Campaña “Escuelas sin Violencia”.
- Aplicación de la tercera fase del Estudio Exploratorio sobre maltrato e intimidación entre escolares.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

Las Madres y Padres de Familia, así como las autoridades y comunidad en general, interesados en el cumplimiento y desarrollo de presente programa tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al mismo, directamente en la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Chapultepec 49, 2º. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc.

Los beneficiarios participan en forma permanente en la evaluación cualitativa de las acciones que desarrolla el Programa a través de sus Promotores Educativos, retroalimentando las acciones que se implementan desde el Programa. Asimismo, el desarrollo del Estudio Exploratorio permite a los usuarios el involucramiento en la evaluación del clima escolar, específicamente en lo relativo a la incidencia de la violencia en su interior.

Los Promotores Educativos y Promotores Educativos Coordinadores realizarán acciones dirigidas a la participación activa y creativa de los diferentes actores que conforman la comunidad educativa, a través de la apertura de espacios periódicos de diálogo, análisis, conocimiento y reflexión, que deriven en acciones conjuntas y planeadas de incidencia en la urgente necesidad de atender y prevenir la violencia de cada centro escolar sujeto de intervención, desde acciones cuyo eje central es la educación, con la finalidad de hacer frente al fenómeno de violencia entre escolares e incidir en la disminución de la deserción escolar.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

El programa se articulará con el resto de los programas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal y el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia.

(Firma)

DR. MARIO M. CARRILLO HUERTA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 32 de la Ley General de Educación; 87, 89 y 115, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III, IV y VII, 17, 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º 5 y 6 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 1º, 2, 5 y 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir las siguientes:

LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE PARA LAS PERSONAS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PREESCOLAR, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI) DEL DISTRITO FEDERAL.